



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

14 de noviembre de 2008

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se regulan las condiciones para el [acceso a las enseñanzas universitarias](#) oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- REAL DECRETO por el que se desarrollan medidas fiscales y de Seguridad Social en el ejercicio 2008 para atender los compromisos derivados de la organización y celebración de la 33ª edición de la [Copa del América](#) en la ciudad de Valencia.
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 61.250.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2008 al Fondo Fiduciario Catalizador, al Fondo para el Desarrollo de Programas de Educación y al Secretariado de la Iniciativa de Vía Rápida de Educación para Todos, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 3.500.000 euros correspondientes a la [contribución española](#) en 2008 al Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 2.000.000 de euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2008 al Plan de Acción de Género del Banco Mundial, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 1.800.000 euros correspondientes a la [contribución española](#) en 2008 de ampliación del fondo de actividades de la Secretaría General Iberoamericana para el desarrollo de actividades de cooperación en el marco de trabajo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los países iberoamericanos, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 1.500.000 euros correspondiente a la [contribución al Programa](#) de apoyo al proceso electoral en Afganistán del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 900.000 euros correspondiente a la [contribución de España](#) a la Organización de Estados Americanos, para el Programa de asistencia a la acción integral contra las minas antipersonal, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).



- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 500.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2008 a los fondos del Convenio de Estocolmo de contaminantes orgánicos persistentes, del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 400.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2008 al Programa sobre el mercurio del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 300.000 euros correspondiente a la [contribución](#) al Comité Interamericano contra el Terrorismo, de la Organización de Estados Americanos, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 100.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) al Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo 2008, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 592.235 euros correspondiente a la [contribución española](#) en 2008 a la Organización de Estados Americanos, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- INFORME sobre potenciación e impulso de la [Formación Profesional](#).

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza un suplemento de crédito por importe de 508.200 euros en los capítulos 1º y 6º del Presupuesto del [Instituto de Astrofísica de Canarias](#), para la realización de proyectos cofinanciados por el FEDER.
- ACUERDO por el que se autoriza un suplemento de crédito por importe de 26.257 euros, en el Presupuesto del [Instituto de Astrofísica de Canarias](#) (IAC), por la anualidad correspondiente a la subvención del FEDER, anticipada al Organismo, para llevar a cabo proyectos de I+D+i, seleccionados en diversas convocatorias de ayudas.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe de 116.632 euros, para el abono de la indemnización derivada de la Sentencia nº 311/07 de la Audiencia Provincial de A Coruña, relacionada con el siniestro del [buque "Mar Egeo"](#) y se concede un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio nº 198 del Consejo de Europa sobre Blanqueo, Seguimiento, Embargo y Comiso de los Productos del Delito y la [Financiación del Terrorismo](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma de la Convención sobre [Municiones de Racimo](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre España y [Jamaica](#) sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y el [Estado de Israel](#) sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático y técnico de Misiones Diplomáticas y su aplicación provisional.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunities de la [Corte Penal Internacional](#).

Justicia

- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del [Código Penal](#).

Defensa

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia en la Residencia Militar de Acción Social de Estudiantes [Virgen del Puerto de Santoña](#) (Santander).

Interior

- ACUERDO por el que se autoriza a la Jefatura Central de Tráfico la contratación del suministro de carburante para los vehículos que componen la flota de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.



Fomento

- INFORME sobre el Plan para la mejora de la [seguridad en los túneles](#) de la Red de Carreteras del Estado.

Educación, Política Social y Deporte

- ACUERDOS por el que se establece la cuantía de la contribución del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte al Consorcio Acer por la ampliación de muestra en trece Comunidades Autónomas del [Estudio Pisa](#) de la OCDE durante 2008, por importe de 456.750 euros.
- ACUERDO por el que se establece la cuantía de la contribución del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) por la participación en el [Estudio Pisa](#) durante 2008, por importe de 141.795 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de 23.185.339,73 euros con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2008 a la [Cruz Roja Española](#).

Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Reglamento de Eficiencia Energética](#) en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito por importe de 199.068.681 euros a la [República de Túnez](#) para financiar la construcción de dos parques eólicos, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito por importe de 4.000.000 de euros al [Reino de Marruecos](#) para financiar el suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos de conexión a red, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de una donación a la [República de Ghana](#) por importe de 5.000.000 de euros, para financiar el suministro, instalación y puesta en marcha de equipos solares fotovoltaicos, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).



- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de una donación a la [República de Ghana](#) por importe de 7.990.700 euros, para financiar el suministro de equipamiento para la policía, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a suscribir con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) una addenda al Convenio de colaboración para la instrumentación de la línea de [financiación ICO-Plan VIVE 2008-2010](#).
- ACUERDO por el que se modifica la normativa reguladora de los préstamos previstos en el Plan elaborado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para la renovación del parque automovilístico ([Plan VIVE 2008-2010](#)).

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento para la autorización y registro de los [productores de semillas](#) y plantas de vivero y su inclusión en el Registro Nacional de productores.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras correspondientes al "Proyecto de modernización de las acequias principales de la Confederación Hidrográfica del Tajo en los sectores del I al XV de la zona regable del [Alagón](#) (Cáceres)".
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la sustitución de compuertas e instalaciones en el aliviadero de Cazalegas y la adecuación de desagües de fondo de las [presas del Alto Alberche \(Ávila, Madrid y Toledo\)](#), por un importe de hasta 1.200.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para nueva conducción de abastecimiento a [Cuacos de Yuste](#) desde la garganta "Los Cascarones" (Cáceres), por un importe de hasta 650.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la mejora de abastecimiento de [Tejeda del Tiétar](#) desde Valdeíñigos (Cáceres), por un importe de hasta 1.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la mejora del abastecimiento de agua potable mediante acuíferos a [Sigüenza](#) (Guadalajara), por un importe de hasta 2.200.000 euros.



- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la conservación de la capacidad de desagüe y circulación de pequeños caudales, del encauzamiento del [río Segura](#) en el tramo contraparada-desembocadura, Murcia y Alicante, por un importe de hasta 2.500.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la ejecución de un [by-pass](#) en la conducción principal de la red de abastecimiento Almoguera-Mondéjar (Guadalajara y Madrid), por un importe de hasta 3.300.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y la Asociación de Entidades Locales del [Pirineo Aragonés](#) (ADELPA), para la realización de actuaciones relacionadas con el ciclo integral del agua en determinados municipios del Pirineo de Huesca.
- ACUERDO por el que se impone a don José Campos y Peña y Hermanos una sanción de 300.506,06 euros más la obligación de indemnizar los daños producidos al dominio público hidráulico en la cantidad de 56.246,40 euros, por extracción de aguas subterráneas, sin autorización, en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla).
- ACUERDO por el que se autorizan [contribuciones españolas](#) a diversos organismos y organizaciones internacionales para el ejercicio 2008.
- ACUERDO por el que se autoriza la modificación nº 2 al Convenio de gestión directa celebrado el 10 de abril de 2002 entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Sociedad Estatal [Aguas de la Cuenca del Norte](#), S.A.

Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1300/2006, de 10 de noviembre, sobre organización y funciones de las [Consejerías de Interior](#) en las Misiones Diplomáticas de España.

Sanidad y Consumo

- ACUERDO por el que se aprueba financiar dos proyectos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, por importe de 200.000 euros.
- ACUERDO por el que se establecen las cuantías de diversas contribuciones a organismos internacionales durante el año 2008 en el ámbito del Ministerio de Sanidad y Consumo, por importe de 94.809,62 euros.



Vivienda

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), para la construcción de 600 viviendas protegidas para [arrendamiento en Melilla](#).

Ciencia e Innovación

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Instituto de Crédito Oficial, para instrumentar la gestión de los [préstamos renta](#) ligados a una renta futura para realizar estudios de Máster Universitario durante el curso académico 2008/2009.
- INFORME sobre la propuesta española para participar en el Consorcio Internacional del [Genoma del Cáncer](#).

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en Bosnia y Herzegovina a [D. ALEJANDRO E. ALVARGONZÁLEZ SAN MARTÍN](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajadora de España en la República Togolesa, con residencia en Accra, a D^a JULIA ALICIA OLMO Y ROMERO.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra Director del Gabinete de la Ministra de Defensa a D. [MANUEL LÓPEZ BLÁZQUEZ](#).

CONDECORACIONES

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a D. JOSÉ BARRERA SANTOS.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Justicia

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE REFORMA DEL CÓDIGO PENAL

- Uno de los aspectos fundamentales es el endurecimiento de penas de los delitos sexuales, especialmente contra menores. También declara la imprescriptibilidad de los más graves delitos de terrorismo y sus penas.
- Se establece la “libertad vigilada” para el control y seguimiento de terroristas y delincuentes sexuales, una vez cumplida la pena privativa de libertad. Esta pena, que podrá tener una extensión de hasta 20 años, deberá ser impuesta por el juez en la sentencia.
- La nueva pena accesoria denominada libertad vigilada recoge, el alejamiento de los condenados por delitos sexuales y actos terroristas de sus víctimas y familiares.
- Se regulan la responsabilidad penal de las personas jurídicas, el delito de acoso laboral, la lucha contra la corrupción, la tipificación autónoma del delito de trata de seres humanos y el nuevo tipo penal de piratería.
- Se eleva a diez años el plazo de prescripción de los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Justicia sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley Orgánica del Código Penal de 1995.

Uno de los aspectos fundamentales de esta modificación es el endurecimiento de las penas de los delitos sexuales, cuando las víctimas son menores. Se trata con ello de dar una respuesta jurídica al debate social abierto en torno a los casos de especial gravedad ocurridos en los últimos tiempos.

Por otra parte, nuestro derecho penal se ajusta con esta reforma a los compromisos internacionales en materia de explotación sexual de menores y al contenido de la Proposición no de Ley aprobada por el Congreso de los Diputados el pasado 3 de junio, que instaba al Gobierno a tomar medidas para el cumplimiento efectivo de las penas aplicadas por delitos sexuales. Con la modificación del artículo 36, cuando la pena de privación de libertad sea superior a cinco años, la clasificación de tercer grado no podrá realizarse en ningún caso antes del cumplimiento de la mitad de la condena.



Con ello se elimina la posibilidad de que los condenados por delitos sexuales adelanten el momento de la obtención del tercer grado.

Prescripción de delitos

Asimismo, con el objetivo de garantizar la seguridad jurídica, se precisa que la prescripción queda interrumpida cuando el juez instructor lleve a cabo una actuación material sustancial o bien cuando ordene a la policía judicial la práctica de diligencias orientadas a la detención de una persona determinada. No obstante, la mayor novedad que se incorpora a la regulación es que la presentación de denuncia o querrela ante un órgano judicial y contra una persona determinada suspenderá el cómputo de prescripción.

Para los delitos de terrorismo que hayan causado una muerte, las más graves lesiones físicas o psíquicas o que hayan consistido en el secuestro de una persona, así como las penas impuestas por ellos, la reforma declara su imprescriptibilidad.

Mayor protección a menores

El Anteproyecto establece medidas encaminadas a garantizar la mayor protección a menores de trece años. En la actualidad el hecho de que la víctima de un delito sexual no haya cumplido aún los trece años se tiene en cuenta solamente a efectos de aplicar una agravante bajo la consideración de que se trata de un sujeto “especialmente vulnerable”. El nuevo texto prevé la creación de delitos específicos de “abusos y agresiones sexuales a menores” que permitirán responder de forma más adecuada frente a este tipo de conductas delictivas.

Recoge también el agravante, penado con hasta quince años de prisión, aplicable a los supuestos en que la víctima se encuentre en una situación de total indefensión, derivada de su escaso desarrollo intelectual y físico y, en todo caso, cuando sea menor de cuatro años.

La protección a los menores frente a los delitos sexuales se completa con otras medidas específicas, entre las que se encuentra la creación de la pena de privación de la patria potestad. Esta pena facultará al juez a decidir la pérdida definitiva de la titularidad de la patria potestad del condenado cuando, por ejemplo, los abusos o agresiones sexuales sobre menores sean cometidos por los padres. No obstante, esta medida no implica la pérdida por parte del hijo de ningún derecho del que goce con respecto a su progenitor.

Libertad vigilada

Además de incidir en la protección de los menores, el Anteproyecto de Ley lo hace también frente a los terroristas y sus víctimas. Crea la figura penal denominada “libertad vigilada” para el control y seguimiento de terroristas y delincuentes sexuales. El inicio del cumplimiento de esta pena tendrá lugar, en su caso, a partir de la finalización de la privativa de libertad.



El motivo de esta nueva pena es la incapacidad, en ocasiones, de que las condenas de prisión consigan el fin de la reinserción del delincuente a la sociedad, lo que hace necesario la adopción de medidas que permitan el tratamiento y control de estos individuos después de cumplida la pena privativa de libertad.

La libertad vigilada consistirá en la imposición de una serie de obligaciones que deberá cumplir el condenado. Estas obligaciones pueden ser las siguientes:

- estar siempre localizable;
- presentarse periódicamente en el lugar que se establezca;
- comunicar inmediatamente cada cambio del lugar de residencia o del lugar o puesto de trabajo;
- no poder ausentarse sin autorización del juez o tribunal del lugar donde resida;
- no aproximarse a la víctima o a aquellos familiares o personas que determine el juez o tribunal ni comunicarse con los mismos;
- no acudir a determinados lugares o establecimientos;
- no residir en determinados lugares;
- no desempeñar determinadas actividades que pueda aprovechar para cometer hechos punibles de similar naturaleza;
- participar en programas formativos, laborales, culturales, de educación sexual u otros similares, y
- seguir un tratamiento médico externo.

Para garantizar el cumplimiento efectivo de esta pena, el juez o tribunal podrá acordar la utilización de medios electrónicos que permitan la localización y seguimiento permanente del reo.

Frente a delitos graves resultará aplicable, además de la pena de prisión, una pena accesoria de libertad vigilada de entre diez y veinte años, además de la de privación de libertad. Frente a delitos menos graves, el juez podrá imponer una pena de libertad vigilada de entre uno y diez años. Cuando concurren las circunstancias de reincidencia, habitualidad, pluralidad de delitos o extrema gravedad de los mismos, la pena deberá aplicarse en su mitad superior.

No obstante, en el supuesto de un pronóstico positivo de reinserción, existe la posibilidad de reducir la pena de libertad vigilada o que ésta quede sin efecto.

Pornografía infantil y prostitución

En el ámbito de la prostitución y la pornografía infantil, el Anteproyecto de Ley de reforma del Código Penal tipifica nuevas conductas, como la captación de menores para que participen



en espectáculos pornográficos o el ofrecimiento de pornografía infantil. También se tipifica como delito el hecho de lucrarse con estos espectáculos infantiles.

En cuanto al delito de prostitución, a partir de esta reforma también se incriminará la conducta del cliente de prostitución cuando la relación sexual se lleve a cabo con un menor o incapaz.

Asociación de malhechores y corrupción

Este Anteproyecto de Ley también establece medidas para impedir que los delincuentes se sirvan de los beneficios y facilidades que pueden obtener de asociaciones transitorias para llevar a cabo delitos. La novedad radica en la transitoriedad, ya que se crea un nuevo tipo penal que castiga a quien se agrupa, aunque sea transitoriamente, para cometer delitos.

Con estas modificaciones se pretende además intensificar la lucha contra la corrupción, para lo que se procede a la creación del delito de corrupción entre particulares y al endurecimiento del delito de cohecho. En este último ámbito la legislación española se ha adecuando al Convenio europeo sobre la corrupción del Consejo de Europa y al Tratado de la Unión Europea.

Urbanismo

En el ámbito de los delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo, el texto también introduce importantes cambios. Se ha endurecido la respuesta penal para estos delitos, se aumenta el ámbito de las conductas típicas y se persigue expresamente a las autoridades y funcionarios públicos que silencien las infracciones urbanísticas que observen en el ejercicio de sus funciones. Se extiende al momento de la urbanización la tipificación penal de obras ilegales o clandestinas. Las obras de urbanización pueden tener un mayor impacto sobre el territorio que las de construcción o edificación, a las que, además, suelen preceder.

Las modificaciones introducidas respecto de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente suponen la adecuación de la normativa a las directrices europeas en esta materia.

Trata de seres humanos

Otro aspecto a destacar de la reforma del Código Penal es la tipificación de forma autónoma del delito de trata de seres humanos. Este delito podrá ser castigado con penas de entre cinco y ocho años de prisión, que pueden aumentar en caso de verificarse agravantes.

La reforma en este aspecto permitirá potenciar la lucha contra uno de los más execrables delitos que atacan de forma directa a la dignidad de las personas, ya sean españolas o extranjeras.



Mediante el delito de trata de seres humanos se castigará a quien capte, transporte, traslade, acoja o aloje utilizando violencia, intimidación, engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, con alguno de los siguientes fines:

- explotar su trabajo o sus servicios, incluidos el trabajo o los servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud o a la servidumbre;
- la explotación sexual, incluida la pornografía;
- extraer sus órganos corporales.

Piratería

Ante la necesidad de dar respuesta a la problemática de los eventuales actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y aérea, que han vuelto a tener protagonismo internacional en los últimos meses, se crea un nuevo delito de piratería, castigado con penas de entre diez y quince años de prisión, dentro del título dedicado a los delitos contra la Comunidad Internacional.

Esclarecimiento y lagunas jurídicas

El contenido del Anteproyecto de Ley de reforma del Código Penal se completa con una serie de medidas que contribuirán tanto al esclarecimiento de cuestiones controvertidas, como a cubrir posibles lagunas jurídicas. Entre estas medidas destacan la regulación, por primera vez, de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, la consideración de conductas punibles en el ámbito informático y el incremento de los plazos de prescripción de los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

En este caso se eleva el plazo de prescripción hasta los diez años con el fin de evitar que queden impunes, en determinados supuestos, por la imposibilidad técnica de su detección y comprobación en los plazos hasta ahora previstos. Asimismo, el objetivo de la reforma en esta materia es que la denuncia por delito fiscal no paralice el procedimiento de liquidación y recaudación por la Administración tributaria cuando disponga de suficientes elementos para ello, tal y como parece ser la tendencia general en Derecho comparado.

Tras esta reforma del Código Penal, deberá llevarse a cabo la necesaria adecuación del artículo 180, DA 10ª y demás normas concordantes de la Ley General Tributaria. Por último, la Administración tributaria favorecerá la exacción efectiva del importe de la multa que penalmente se haya impuesto en sentencia.

Creación del delito de acoso laboral

Dentro de los delitos de torturas y contra la integridad moral, se introduce la conducta de acoso laboral, es decir, el acoso psicológico u hostil en el marco de cualquier actividad laboral



que humille al que los sufre. También incluye, en el marco de otras relaciones contractuales, la alteración de condiciones imponiendo situaciones de grave ofensa a la dignidad. Con ello quedarían incorporadas en el tipo penal todas aquellas conductas de acoso producidas tanto en el ámbito de las relaciones jurídico-privadas como en el de las relaciones jurídico-públicas, entendiéndose por estas últimas las producidas en el marco funcional.

Sistemas de información

Para cumplimentar la Decisión Marco relativa a los ataques contra los sistemas de información, se ha resuelto incardinar las conductas punibles en dos apartados diferentes, al tratarse de bienes jurídicos diversos. El primero sería el relativo a los daños, donde quedarían incluidos los consistentes en borrar, dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos o programas informáticos ajenos, así como obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema de información ajeno.

Por su parte, el segundo apartado incluiría el descubrimiento y revelación de secretos, donde estarían comprendidos acceder sin autorización, vulnerando las medidas de seguridad, a datos o programas informáticos contenidos en un sistema informático o en parte del mismo.

En el Anteproyecto de Reforma del Código Penal también se han llevado a cabo modificaciones en el campo de los delitos relativos al mercado y los consumidores. Entre otras, se incorpora como figura delictiva la denominada estafa de inversores, incriminando a los administradores de sociedades que coticen en el mercado de valores y falseen sus balances o las informaciones sobre sus recursos, actividades y negocios con el fin de captar inversores u obtener créditos o préstamos.



Industria, Turismo y Comercio

MEJORADAS LAS CONDICIONES DEL PLAN VIVE

- Entre las novedades para estimular la renovación de vehículos se encuentran la posibilidad de que se puedan comprar vehículos de segunda mano y la ampliación de la adquisición máxima de veinte mil a treinta mil euros.
- Las modificaciones permiten un incremento del número de beneficiarios potenciales, un mayor atractivo y simplificación del plan, así como mayor flexibilidad para el usuario y una mejor comercialización

El Consejo de Ministros ha aprobado la ampliación de las condiciones para acogerse al Plan VIVE (Vehículo Innovador – Vehículo Ecológico). Entre las principales novedades destacan la reducción de quince a diez años de la antigüedad del modelo que se debe achatarrar para poder adquirir uno nuevo, así como la posibilidad de comprar un vehículo de segunda mano. Por otro lado, el coste máximo de adquisición pasa de veinte mil a treinta mil euros.

El Gobierno ha sido flexible y ha acordado, tras transcurrir cien días desde su puesta en marcha efectiva y al evaluar el comportamiento de la medida original, la modificación del Plan diseñado en julio de este año. Aspectos de rigidez técnica y los problemas de financiación de las entidades de crédito, que se han acentuado en los últimos meses, han conducido a que dichas entidades sean más exigentes a la hora de asumir riesgos, circunstancia que ha dificultado el correcto funcionamiento del Plan. Era, por tanto, necesario realizar modificaciones que aumentaran el atractivo de la iniciativa.

Al igual que ocurrió con la elaboración de la primera versión, estos cambios se han llevado a cabo gracias a la colaboración y el trabajo conjunto llevado a cabo por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con el sector del automóvil. El Plan VIVE abre así nuevas y atractivas perspectivas para que los ciudadanos consideren la conveniencia de reemplazar los vehículos en circulación de más edad por otros que resulten más seguros y menos contaminantes, al tiempo que se ayuda a revitalizar la demanda en el sector y se consigue una estimable reducción de los consumos de combustible.



Novedades del Plan VIVE:

Incremento del número de beneficiarios potenciales

- Reducir la exigencia de la antigüedad requerida para el achatarramiento de los vehículos a diez años (antes quince); también se aceptarán operaciones de coches sin límite de antigüedad si el kilometraje del vehículo a achatarrar es superior a 250.000 kms. Se pasa de algo más de cuatro millones de vehículos potenciales a cerca de nueve millones.
- Aumentar a treinta mil euros el coste máximo de adquisición (antes veinte mil).
- Posibilitar el acceso al Plan VIVE de los vehículos N1 (vehículos de transporte de mercancías cuya masa máxima no supera las 3,5 toneladas) con emisiones de menos de 160g/km.
- Incluir vehículos de segunda mano de antigüedad máxima de 5 años, pero sólo podrán ser adquiridos en el marco del VIVE si se achatarra un vehículo de más de 15 años
- Incluir turismos < 140 gCO₂/km con catalizador de tres vías (gasolina) ó dispositivo EGR (diesel), que permitan unas emisiones de óxido de nitrógeno (NO₂) menores.

Incremento del atractivo del Plan

- Ampliar a diez mil euros (antes cinco mil) la financiación al 0 por 100 y establecer una tasa de interés fijo del resto del préstamo (hasta el 2,5 por 100) sin que esto suponga incremento de las cantidades aprobadas por el Gobierno.
- Posibilidad de incluir un año de carencia del principal. Para un vehículo de quince mil euros, que el primer año sólo se pagarían los intereses correspondientes a cinco mil euros. Tomando un tipo de interés del 7,5 por 100, supone una cuota mensual de 31 euros.

Incremento de la flexibilidad para el usuario del Plan

- Elección por el usuario del importe a financiar. Se elimina la obligación de que se financie el 100 por 100 del precio del vehículo, para permitir al comprador financiar parte del coste del vehículo con financiación propia.
- Se permite que la baja se realice con posterioridad a la firma del contrato del préstamo/leasing, pero introduciendo un plazo máximo de un mes desde la fecha de firma.



- En relación a la simplificación de la gestión del Plan y más fácil comercialización, destaca que el tipo a aplicar en la financiación del segundo tramo, que antes era tipo variable, ahora será tipo de Interés fijo.

Reforma sin coste negativo

La reforma no tiene impacto presupuestario. El importe aprobado para la financiación de los préstamos por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, 1.200 millones de euros para el periodo 2008-2010, no varía con esta modificación. Se permitirá a los usuarios que hayan formalizado acuerdos sujetos al Plan con anterioridad a la entrada en vigor de esta reforma que adapten las condiciones de los préstamos ya formalizados a las nuevas condiciones del Plan.



Industria, Turismo y Comercio

REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR

- Mejorar la eficiencia y el ahorro energético, limitar el resplandor luminoso nocturno o contaminación luminosa y reducir la luz intrusa o molesta son sus objetivos principales.
- El alumbrado público consumió el pasado año más de 3 millones de megavatios de electricidad, del que un 95 por 100 correspondieron a instalaciones municipales. El nuevo Reglamento permitirá disminuir su consumo de electricidad en algo más de un 30 por 100, con una mejor aplicación de la luz a los espacios que realmente necesitan ser iluminados.
- La implantación de criterios de eficiencia energética sólo en este capítulo puede suponer ahorros de consumo energético equivalentes a entre 150.000 y 230.000 toneladas de petróleo, lo que significaría, a su vez, la disminución de unas 450.000-690.000 toneladas de emisiones de CO₂ al año.
- La nueva normativa entrará en vigor el 1 de abril de 2009 y se aplicará sólo a las nuevas instalaciones y, de éstas, únicamente a las que tengan más de 1.000 vatios.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior, tanto públicas como privadas (en el segundo caso siempre que afecte a una vía pública), cuyos objetivos son mejorar la eficiencia y el ahorro energético, y su consecuencia inmediata, la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero; limitar el resplandor luminoso nocturno o contaminación luminosa, y reducir la luz intrusa o molesta. La nueva normativa se aplicará sólo a nuevas instalaciones o a reformas significativas y únicamente a aquellas de menos de 1.000 vatios.

El Real Decreto aprobado hoy entrará en vigor el 1 de abril de 2009 es el desarrollo de una de las principales medidas del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2011, y se aplicará en paralelo con el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, que ya estableció las condiciones de seguridad de las instalaciones de alumbrado exterior. Se trata de la primera regulación estatal de estas características que se realiza en España.

La eficiencia y el ahorro energéticos constituyen objetivos prioritarios para cualquier economía, y pueden conseguirse sin afectar al dinamismo de su actividad, ya que mejoran la competitividad de sus procesos productivos y reducen tanto las emisiones de gases de efecto invernadero, como la factura energética.

La elaboración de la estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (E4) constituyó un nuevo eslabón que se unía a una larga cadena de actuaciones normativas, dirigidas todas ellas a la mejora del sistema energético español. La oportunidad de la



Estrategia estaba justificada, tanto en términos energéticos, como por consideraciones de índole socioeconómica y medioambiental.

Además, la aprobación de este Reglamento se enmarca en la seis Líneas Estratégicas de lucha contra el cambio climático aprobadas por el Gobierno el pasado mes de julio, que comprende actuaciones de los nueve Ministerios implicados. Tres de esas líneas tienen un claro contenido energético: movilidad, edificación y sostenibilidad energética.

Como desarrollo de la Estrategia, el 1 de agosto de 2008 el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2011, una de cuyas principales medidas (número 28) la constituye la mejora de la eficiencia de las instalaciones de alumbrado exterior.

El artículo 2 de la Ley de Industria, de 16 de julio de 1992, señala como uno de sus fines el de "contribuir a compatibilizar la actividad industrial con la protección del medio ambiente". Por lo tanto, es en ese marco legal en el que se inscribe el Real Decreto que hoy aprueba el Consejo de Ministros.

De acuerdo con el artículo 1 del Reglamento, son tres sus objetivos:

1.- Mejorar la eficiencia y ahorro energético, lo que conlleva, como consecuencia inmediata, la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.

Se trata de algo primordial importancia, máxime en un país con gran dependencia energética del exterior, pero también sabiendo que los recursos energéticos globales son limitados y, en buena parte, no renovables. La implantación de criterios de eficiencia energética que impone el Reglamento (consumo unitario, eficiencia luminosa, mantenimiento, racionalización de horas de utilización, etcétera) puede suponer ahorros de consumo energético, teniendo en cuenta el tipo de lámparas utilizables en alumbrado exterior, y el número de instalaciones que, según distintas estimaciones, podrían equivaler a entre 150.000 y 230.000 toneladas de petróleo, lo que significaría, a su vez, la disminución de unas 450.000-690.000 toneladas de emisiones de CO₂ al año.

2.- Limitar el resplandor luminoso nocturno o contaminación luminosa. En este caso, los efectos son, fundamentalmente, de tipo medioambiental, contribuyendo a mejorar notablemente la apariencia del cielo, eliminando en gran medida las perturbaciones ocasionadas por el alumbrado exterior que son las causantes de interferencias en los sistemas de observación astrofísica, desorientación en aves nocturnas, etcétera.

3.- Reducir la luz intrusa o molesta. No tan impactantes en la opinión pública, pero de gran importancia para el confort individual, resultan las medidas establecidas, que permitirán evitar gran número de molestias a los ciudadanos en sus hogares o actividades por la presencia de iluminaciones indeseadas.



Para conseguir esos objetivos, el Reglamento, cuyo tratamiento administrativo se ha simplificado al concebirlo como un complemento a las disposiciones del Reglamento electrotécnico para Baja Tensión, actúa sobre varios elementos básicos:

- a) Establece los requisitos mínimos de eficiencia energética de las instalaciones;
- b) Limita los valores máximos de luminancia o de iluminancia media de las instalaciones, a partir de los valores de referencia;
- c) Limita los valores de emisiones luminosas que constituyen el resplandor luminoso o nocturno, y de la luz intrusa o molesta;
- d) Requiere un régimen de funcionamiento inteligente, ajustado a las necesidades reales y dotado de sistemas de regulación precisos y adecuados;
- e) Determina las características energéticas de las lámparas, luminarias y otros equipos utilizados, así como los sistemas de accionamiento y regulación;
- f) Exige una programación sistemática de mantenimiento, que se controla mediante verificaciones e inspecciones periódicas.

Contenido del nuevo Reglamento

El Reglamento contiene tres grandes líneas:

- Fija niveles de iluminación en función del uso del espacio exterior: coches, peatones, etcétera.
- Caracteriza los espacios abiertos a efectos de la contaminación lumínica: oscuros, baja, media y alta.
- Establece niveles mínimos de eficiencia energética, pero no atacando el producto (la lámpara), sino el diseño (número de lámparas por m²)

Afecta a todo el alumbrado exterior, limitando las emisiones luminosas hacia el cielo, salvo el festivo y navideño. En estos casos, sí se permite la iluminación genérica, pero limitando la potencia por metro cuadrado de calle.

El alumbrado público superó el pasado año el consumo de 3 millones de megavatios de electricidad, de los que un 95 por 100 correspondieron a instalaciones municipales. Con la aplicación de este Reglamento, las nuevas instalaciones de alumbrado exterior podrán disminuir su consumo de electricidad en algo más de un 30 por 100, con una mejor aplicación de la luz a los espacios que realmente necesitan ser iluminados.



Educación, Política Social y Deporte

REGULADA LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

- Será más objetiva, exigirá a los estudiantes más responsabilidad y permitirá mejorar sus resultados.
- Los alumnos que este curso han iniciado el Bachillerato serán los primeros en examinarse de la nueva Prueba de Acceso a la Universidad en junio de 2010.
- Las Universidades podrán determinar qué materias de modalidad de bachillerato son prioritarias y puntúan más para acceder a cada titulación.
- Por primera vez, los titulados en Formación Profesional de Grado Superior y en enseñanzas de régimen especial podrán acceder directamente a la Universidad, mientras que los mayores de cuarenta años podrán hacerlo acreditando su experiencia laboral.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula la nueva Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) que permitirá a los alumnos mejorar la nota presentándose a una prueba voluntaria sobre materias relacionadas con los estudios universitarios que quieran seguir.

Además, el formato de respuesta de las pruebas deberá garantizar la aplicación de unos criterios de evaluación objetivos que serán aprobados y dados a conocer previamente, de manera que se garantice una corrección más justa y con más garantías para los alumnos.

De esta manera, la nueva prueba, que se celebrará por primera vez en junio de 2010, valorará la madurez del alumno a la hora de elegir su futuro académico y evaluará los conocimientos vinculados al título de Grado que quiera cursar. Igualmente, incorporará una prueba oral de lengua extranjera que podrá ser en inglés, francés, alemán, italiano o portugués, a partir del curso 2011/2012.

El Real Decreto, elaborado por los Ministerios de Educación, Política Social y Deporte y de Ciencia e Innovación, regula también el acceso directo a la Universidad de los estudiantes procedentes de otras enseñanzas superiores (Formación Profesional de Grado Superior y enseñanzas de régimen especial), así como la prueba para mayores de veinticinco años, el acceso a la Universidad de los mayores de cuarenta años mediante la acreditación de la experiencia laboral, y el acceso de todos los mayores de 45 años aunque no dispongan de titulación académica ni de experiencia profesional, de manera que se facilite el acceso a la formación de las personas adultas.

En el proceso de elaboración del Real Decreto han sido consultadas las Comunidades Autónomas, la Conferencia General de Política Universitaria, el Consejo Escolar del Estado, el Consejo de Universidades, el Ministerio de Administraciones Públicas y el Consejo de Estado, y se han incorporado a lo largo del proceso gran parte de sus recomendaciones.



Prueba de Acceso a la Universidad

La nueva Prueba se divide en dos fases que permiten aumentar las opciones de elección de los alumnos, valorar las materias en las que el alumno obtiene una mejor calificación y vincular de una manera más directa el Bachillerato y la Universidad.

Así, en la fase general, al igual que en la actual Selectividad, los alumnos deberán examinarse de las materias comunes (Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera, Historia o Filosofía y, en su caso, Lengua cooficial) y se incorporará una materia de modalidad elegida por el alumno, es decir, una de las asignaturas especializadas asociadas a una de las tres vías que los estudiantes cursan en Bachillerato (Artes, Ciencias y Tecnología, o Humanidades y Ciencias Sociales).

De la misma manera que sucede actualmente, los alumnos que obtengan un cinco de media entre la nota de Bachillerato (que contará un 60 por 100) y la calificación obtenida en la fase general de la Prueba (que contará un 40 por 100), podrán acceder a la Universidad siempre que haya obtenido un mínimo de cuatro puntos en la fase general.

Exámenes para subir nota

La fase específica permitirá a los alumnos que quieran acceder a las facultades que hayan limitado el número de plazas, mejorar la nota de acceso a la Universidad.

En esta fase voluntaria los alumnos se examinarán de otras asignaturas de modalidad diferentes a la elegida en la fase general, aunque no las haya cursado durante el Bachillerato, que estén asociadas a la rama de conocimiento del Grado en el que quiera ser admitido.

El objetivo es permitir el reciclaje a lo largo de la vida y que la opción de Bachillerato no condicione para siempre al alumno, así como facilitar que los alumnos puedan mejorar sus resultados haciendo un esfuerzo adicional. La validez de las notas obtenidas en la prueba voluntaria caducará a los dos años y los alumnos pueden hacerla tantas veces como quieran.

Para facilitar la organización de esta fase específica, el Real Decreto incorpora en un Anexo la lista de las asignaturas de modalidad que conducen a cada una de las cinco ramas del saber en las que se dividen los títulos universitarios. Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura. Además, cada universidad podrá señalar asignaturas concretas a las que conceden especial valor para determinado título.

De esta manera, cada uno de los dos exámenes voluntarios supondrá sumar hasta un punto a la nota final del alumno, o dos si la Universidad ha señalado esa asignatura como una de las prioritarias. A comienzo de cada curso las universidades señalarán las asignaturas que consideran prioritarias para sus distintas enseñanzas, con el objetivo de que los alumnos puedan planificar su bachillerato en función de lo que quieren hacer en el futuro. Con este



sistema los alumnos accederán a la Universidad con una mejor preparación previa, que les permitirá afrontar con mayor garantía de éxito los estudios universitarios.

Comisión organizadora

En el diseño de la prueba participarán las universidades, profesores de Bachillerato, representantes de la Comunidades Autónomas y expertos. Al comienzo de cada curso la comisión de cada universidad hará público el tipo de examen (número y tipo de preguntas, criterios de calificación, etcétera) para que los alumnos puedan prepararse.

Además, cada año se hará un informe en la Conferencia Sectorial de Educación (Comunidades Autónomas y Ministerio) sobre los resultados de Selectividad.



Educación, Política Social y Deporte

SUBVENCIÓN DE VEITITRÉS MILLONES DE EUROS PARA CRUZ ROJA ESPAÑOLA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte a conceder una subvención de 23,18 millones de euros a Cruz Roja Española. Esta partida se realiza con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas correspondiente al año 2008.

Esta subvención financiará la realización de 45 programas de cooperación y voluntariado social, entre los que destacan ayudas a domicilio, centros de día, teleasistencia, transporte en vehículos adaptados, programas de atención a afectados por el Sida y acogida integral a inmigrantes.



Ciencia e Innovación

CONVENIO PARA DESARROLLAR LA LÍNEA ICO-PRÉSTAMOS RENTA UNIVERSIDAD

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción del convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación con el Instituto de Crédito Oficial, que permitirá desarrollar la línea ICO-Préstamos Renta Universidad y mejorar su financiación.

Con la línea de préstamos para másteres universitarios ligados a renta futura, se da continuidad a la iniciativa del Gobierno puesta en marcha en el curso 2007-2008 de implantar un sistema complementario al general de becas que permita ayudar económicamente a los jóvenes graduados que deseen cursar un máster, con el objetivo de aumentar el nivel de educación de los ciudadanos como requisito imprescindible para el desarrollo económico y para la igualdad social.

Según datos del Ministerio de Ciencia e Innovación, la línea de préstamos ha cumplido satisfactoriamente su finalidad. En el período 2007-2008 se concedieron 3.662 préstamos para financiar estudios de máster universitario, por una cuantía de 44.145.748 euros, y fueron beneficiarios el 100 por 100 de los solicitantes que reunieron los requisitos, de los que el 56 por 100 eran mujeres. Este porcentaje se corresponde con la distribución por sexo entre los estudiantes universitarios españoles. La media de edad de los beneficiarios se situó entre los veinticuatro y veintisiete años.

Mejora de la financiación en 2008-2009

Con la continuidad del programa y la sustancial mejora de su financiación, la línea dispondrá de 150 millones de euros para el curso 2008-2009 frente a los 50 millones del período 2007-2008.

La financiación disponible para el período 2008-2009 permitirá alcanzar alrededor de doce mil nuevos beneficiarios. El límite máximo del préstamo se ha incrementado y se ha ligado a la duración del máster. Así, para un máster de 120 créditos en una universidad española, el préstamo podrá alcanzar el importe de 28.800 euros y, en el caso de que este se curse en una universidad extranjera del Espacio Europeo de Educación Superior o en los nuevos países incorporados -EEUU y Canadá- podrá ser de hasta 34.800 euros.

Ello significa que con respecto al período anterior se mejora la financiación para los másteres en España en más de un 26 por 100 y para los másteres en el extranjero la mejora alcanza casi el 53 por 100.

El total del préstamo se ingresa en la cuenta del estudiante a través de su banco y se hace mediante un primer ingreso de un máximo de seis mil euros. Después se establecen pagos



de hasta ochocientos euros mensuales con una duración máxima de veintiún meses y siempre durante el periodo de vigencia de la matrícula. En el caso de másteres de mayor duración a un curso académico, el beneficiario puede optar a una nueva dotación de hasta seis mil euros y los que realizan el máster en el extranjero a un complemento de seis mil euros.

Aumento del plazo de amortización

El resultado de la línea en el período anterior ha permitido introducir mejoras relativas a la amortización. Se amplía el período de carencia de dos a cinco años y la amortización, de ocho a quince años, todo ello manteniendo un interés del 0 por 100 para el beneficiario del préstamo.

Los beneficiarios que no alcancen un umbral de renta de veintidós mil euros al iniciarse la amortización, podrán solicitar una ampliación del plazo de carencia de cinco años. Asimismo, en los casos de incapacidad por accidente o enfermedad que impidan alcanzar el umbral de renta señalado se contempla la posibilidad de la condonación.

Los préstamos se formalizan a través de las entidades de crédito que se adhieran a esta línea de financiación colaborando con el Instituto de Crédito Oficial. La financiación corre a cargo del presupuesto del Ministerio de Ciencia e Innovación que pondrá a disposición del ICO el importe consignado en el mismo, cuyo destino será su cesión a las entidades de crédito mediadoras.

Finalmente, conviene subrayar que esta línea viene a complementar el sistema general de becas y abre una nueva opción a la que pueden acudir los jóvenes universitarios en función de sus necesidades y perspectiva de renta futura. Por ello, la cuantía del préstamo debe ser suficiente para financiar los estudios y, además, puede utilizarse para afrontar otros gastos personales del graduado.



Educación, Política Social y Deporte

INFORME SOBRE LA "HOJA DE RUTA" PARA POTENCIAR E IMPULSAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe sobre la "hoja de ruta" para la potenciación y el impulso de la Formación Profesional en España, que ha sido presentado por los Ministros de Educación, Política Social y Deporte y de Trabajo e Inmigración.

Esta iniciativa persigue que en nuestro país se ofrezca una formación profesional de calidad, adaptada a las necesidades del siglo XXI y ligada al mercado laboral. Además, da respuesta a la necesidad de impulsar un modelo alternativo de crecimiento económico basado en el conocimiento.

Destacan dos objetivos principales: lograr atraer a doscientos mil estudiantes más a la Formación Profesional de Grado Medio y hacer efectiva la educación a lo largo de toda la vida mediante la estrecha colaboración de los Departamentos de Educación y Trabajo, y de los agentes sociales.

Además, se aspira a incentivar la Formación Profesional de Grado Medio, donde España se encuentra a diez puntos de distancia de la media europea en número de titulados.

Para llegar a la consecución de esos retos, la "hoja de ruta" se asienta en cuatro ejes primordiales: la excelencia en la educación, el reconocimiento de la experiencia, la ampliación de la oferta y el carácter europeo de la nueva Formación Profesional.

La excelencia de la Formación Profesional

La "hoja de ruta" prevé impulsar la Red de Centros de Referencia Nacional que respondan a cada una de las veintiséis familias profesionales. Estos centros estarán en las distintas Comunidades Autónomas y serán punteros cada uno en su área. De esta manera, se convertirán en motor de la innovación en la Formación Profesional y desarrollarán los programas de investigación necesarios para atender las necesidades de los sectores emergentes; programas y medidas que se extenderán a través de la Red de Centros integrados de Formación Profesional, en los que estudian tanto jóvenes alumnos de Formación Profesional, como trabajadores que reciben Formación para el Empleo, lo que permitirá a estos centros avanzar hacia la excelencia de la enseñanza y estar en permanente contacto con el mercado laboral, haciendo realidad el reto de la educación a lo largo de toda la vida.



Reconocimiento de la experiencia

Una de las primeras medidas previstas en la “hoja de ruta” será la aprobación a principios de 2009 del Real Decreto que permita evaluar y convalidar la experiencia laboral, uno de los principales activos de los trabajadores, por los módulos correspondientes y acceder así a un certificado de profesionalidad. Además, prevé orientar a esos profesionales para que, mediante la realización de los módulos restantes, puedan llegar a obtener el título de Formación Profesional.

Por otra parte, también se va a flexibilizar la oferta de Formación Profesional para el empleo por la vía de mantener convocatorias abiertas que se adapten a las necesidades reales del mercado.

Ampliación de la oferta

Asimismo, la “hoja de ruta” prevé ampliar la oferta de Formación Profesional de manera que responda a la realidad del mercado laboral y a las necesidades de todos los alumnos.

Por eso, además de agilizar la elaboración de nuevos títulos de Formación Profesional especialmente relacionados con los sectores emergentes e innovadores de la economía, se pondrá en marcha una Plataforma virtual que permita realizar a distancia los ciclos formativos.

Igualmente, y con el objetivo de atraer de nuevo al sistema educativo a las personas de entre dieciocho y veinticuatro años que cuentan como máximo con el título de Secundaria Obligatoria, se va a poner en marcha, de acuerdo con los agentes sociales, un programa de becas que posibilite compaginar el desarrollo de un trabajo con el desarrollo de un ciclo formativo.

Otra de las medidas encaminadas a mejorar el conocimiento de la Formación Profesional, y por tanto el número de estudiantes que optan por estos estudios, será la creación de un sistema de información y orientación profesional a través de Internet mediante un Portal que dispondrá de las herramientas necesarias para garantizar a la población la mejor elección de sus itinerarios formativos o laborales.

Una Formación Profesional europea

La Formación Profesional no puede quedar al margen del Espacio Europeo de la Educación hacia el que se avanza. Por eso, la “hoja de ruta” presta una especial atención a la movilidad de los estudiantes, fundamental para mejorar las perspectivas laborales, y se va a elaborar el Marco Nacional de las Cualificaciones, en relación con el Marco Europeo, de forma que los títulos de los estudiantes españoles permitirán desarrollar su profesión en cualquier país de la Unión Europea.



En esta misma línea, se impulsará la realización de las prácticas profesionales en distintos países europeos. Por ello, se incrementarán las cuantías y los tipos de becas de movilidad europea que actualmente existen para los alumnos de Formación Profesional de grado superior y se creará una nueva línea de ayuda para los alumnos de Formación Profesional de grado medio.



Fomento

INFORME SOBRE LA MEJORA DE SEGURIDAD EN TÚNELES DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO

- Fomento invertirá 360 millones para la mejora de la seguridad de 280 túneles.
- Las obras serán licitadas de forma progresiva hasta el 2016.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Fomento sobre el Plan para la mejora de la seguridad en 280 túneles de la Red de Carreteras del Estado, que supondrá una inversión de 360 millones de euros en el periodo 2008-2016.

Este Plan responde a la normativa vigente sobre los requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado -Real Decreto aprobado por Consejo de Ministros en mayo de 2006- y contribuye al cumplimiento del objetivo primordial del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) de incrementar las condiciones de seguridad en las infraestructuras del transporte.

Plan de Adecuación

La adecuación de los 280 túneles incluidos en el Plan requiere de la elaboración de los proyectos previos, trabajo que ya ha sido puesto en marcha por el Ministerio de Fomento e, incluso, se han finalizado los proyectos correspondientes a la adecuación de 62 túneles.

Las obras correspondientes al Plan de Adecuación serán licitadas de forma progresiva hasta el año 2016 y entre sus principales actuaciones destacan las referentes a:

- Salidas de emergencia.
- Sistemas de detección y extinción de incendios.
- Actuaciones para la adecuación de la estructura: refuerzos estructurales, revestimientos de hormigón, impermeabilizaciones, nichos, falsos techos y aceras.
- Instalaciones de alumbrado.

El objetivo para la presente Legislatura 2008-2012 es finalizar la redacción de todos los proyectos incluidos en el Plan de Adecuación y finalizar las obras de adecuación en 48 de los 280 túneles. En el periodo 2012-2016 se licitarán las obras de los túneles restantes: 232.

Exigentes con la seguridad

En 2004 la Unión Europea aprobó la Directiva sobre los requisitos mínimos de seguridad para los túneles de la Red Transeuropea. Esta normativa afecta a los túneles pertenecientes a



dicha Red, con una longitud superior a los 500 metros. En España, concretamente, afecta a 113 túneles de los 405 en servicio en la Red de Carreteras del Estado.

Desde 2004 el Ministerio de Fomento ha realizado los trabajos necesarios para dar cumplimiento a la normativa europea, e incluso ir más allá al incrementar su marco de actuación hasta incluir la totalidad de los 405 túneles en servicio de la Red de Carreteras del Estado, independientemente de su longitud y de su pertenencia o no a la Red Transeuropea, hecho que quedó reflejado en el Real Decreto de mayo de 2006.

En cuanto a los plazos para la adecuación de los túneles en servicio, el Real Decreto establece que los 113 túneles situados en la Red Transeuropea deben estar adecuados a las nuevas exigencias de seguridad antes del 31 de abril de 2014, mientras que el plazo para la adaptación del resto de los túneles finaliza en 31 de diciembre de 2019.

Aplicación de la normativa

Entre 2004 y 2008 el Ministerio de Fomento ha realizado diversas actuaciones de acuerdo con el citado Real Decreto, entre las que cabe destacar las siguientes:

- El acondicionamiento de 35 túneles, en los que sólo se requería la adaptación de la señalización.
- La finalización de las obras de adecuación de dos túneles.
- La construcción de dieciséis nuevos túneles adaptados al Real Decreto.
- El inicio de las obras de adecuación en siete túneles.
- El inicio de la redacción de todos los proyectos pertenecientes al Plan de Adecuación, que hoy ha presentado la Ministra de Fomento ante el Consejo de Ministros, y que supondrá la mejora de 280 túneles. En la actualidad ya se han finalizado los proyectos que corresponden a la adecuación de 62 de estos túneles.
- El inventario y la inspección de todos los túneles de la Red de Carreteras del Estado, 405 en total.

Inventario e inspección de 405 túneles

El inventario y la inspección realizada por el Ministerio de Fomento ha tenido por objetivo determinar el grado de cumplimiento del Real Decreto de 2006 sobre seguridad en túneles.

En este sentido, los datos obtenidos reflejan que en 2008 ya hay 125 túneles que cumplen con todos los requisitos de la nueva normativa, y 280 requieren de su adecuación. Éstos últimos son los pertenecientes al Plan de Adecuación presentado hoy.



Ciencia e Innovación

INFORME SOBRE LA PROPUESTA ESPAÑOLA PARA PARTICIPAR EN EL CONSORCIO DEL GENOMA DEL CÁNCER

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Ciencia e Innovación sobre la propuesta española para participar en el Consorcio Internacional del Genoma del Cáncer (ICGC, en sus siglas en inglés), en el marco de la Acción Estratégica de Salud del vigente Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, cuyo objetivo es reforzar e incrementar la calidad y capacidad del Sistema Nacional de Salud.

En los países desarrollados el cáncer es la segunda causa principal de muerte por detrás de las enfermedades cardiacas. En 2007 a más de doce millones de pacientes en todo el mundo se les diagnosticó un cáncer y esta enfermedad causó la muerte de casi ocho millones de personas. Está previsto que en 2050 el cáncer se haya convertido en la principal causa de muerte, con dieciocho millones de fallecidos y veintisiete millones de nuevos casos cada año.

En este contexto, la participación de España en la plataforma ICGC de cooperación científica internacional responde al reto de reunir a los mejores grupos de investigación médica del cáncer y la genómica funcional, con la finalidad de generar un catálogo completo de todas las alteraciones en el genoma de cincuenta tipos de diferentes tumores de alto impacto clínico y social.

En los próximos días se celebrará en Washington, Estados Unidos, una reunión donde el Consorcio Internacional anunciará su programa de trabajo y hará públicos los nombres de los países que participarán en la propuesta.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

FIRMA DE LA CONVENCIÓN SOBRE MUNICIONES DE RACIMO

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma por parte de España de la Convención sobre Municiones de Racimo.

El pasado 30 de mayo de 2008, en la Conferencia Diplomática de Dublín sobre Municiones de Racimo, a la que asistieron representantes de 111 países en calidad de participantes, de 21 países observadores y una docena de Organismos Internacionales y Organizaciones No Gubernamentales, se acordó un texto de Convención sobre Municiones de Racimo que tiene por objetivo, entre otros, el de prohibir el empleo, desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento, conservación y transferencia de municiones de racimo que causan daños inaceptables a los civiles.

La línea rectora de las posiciones defendidas por España durante los trabajos previos y las negociaciones de la Convención ha sido la consecución de una prohibición tan amplia como fuese necesaria para garantizar el objetivo último del Tratado, que era el de evitar un daño humanitario inaceptable generado por este tipo de armas durante y en situación de post-conflicto. Asimismo, España ha prestado siempre especial atención al apartado de la Convención referido a las víctimas, proponiendo que se incluyese entre las definiciones de la Convención una referida a víctimas, para que quedase identificado claramente el beneficiario de los derechos de asistencia, el alcance de los compromisos y las obligaciones que contraen los Estados parte en lo referente a la asistencia médica, rehabilitación, reintegración social, etcétera, que deben prestar a las víctimas, sus familias y las comunidades a las que pertenecen.

En este sentido es de señalar que, anticipando de facto la producción de efectos de la Convención, el Gobierno español considera oportuno establecer una moratoria unilateral sobre el empleo, el desarrollo, la producción, la adquisición, el almacenamiento, la conservación o la transferencia de las municiones de racimo, por medio de un Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de julio de 2008.

Hay que destacar que se considera oportuno que la firma y posterior ratificación de ésta se produzcan a la mayor brevedad posible, con objeto de que España sea uno de los treinta países que pongan en marcha el acuerdo.

Contenido

Se identifica a las minas de racimo como importantes causantes de sufrimiento innecesario entre la población durante y, sobre todo, en situaciones de post-conflicto; confronta el problema en relación con la obstrucción al desarrollo económico y social, pues impide la rehabilitación post-conflicto, y propone la asistencia a víctimas, sus familias y comunidades.



Asimismo, se refiere a otros instrumentos internacionales ya existentes y a los principios y las normas del Derecho Internacional Humanitario, con los que encuentra concomitancias y conexiones sustanciales.

Se prohíbe, igualmente, emplear, desarrollar, producir, adquirir, transferir, ayudar, alentar o inducir a terceros municiones de racimo (ampliado a bombetas explosivas y excluyendo a las minas).

Es de especial importancia la definición de “víctimas de municiones de racimo” (que incluye a la familia y la comunidad) y la “munición de racimo” (peso inferior a 20 kg y que incluye excepciones de aquellas municiones que tengan una serie de características de seguridad acumulativas: menos de 10 submuniciones, más de 4 kg de peso, con sistemas de guiado, mecanismos de autodestrucción y autodesactivación electrónicos).

En cuanto al almacenamiento y destrucción de las municiones de racimo existentes, deberán ser separadas y marcadas para su destrucción, siguiendo normas internacionales para la protección salud pública y respeto al medio ambiente, en un plazo máximo de ocho años, con la posibilidad de prórrogas adicionales de cuatro años. Existe la posibilidad de retención de un número limitado de municiones de racimo para entrenamiento en técnicas de detección, limpieza y destrucción, en cuyo caso se presentará un informe detallado al respecto.

La limpieza de zonas afectadas por restos de municiones de racimo y sobre su destrucción, deberá completarse antes de diez años, con posibilidad de prórrogas adicionales por periodos de hasta cinco años.

Transparencia

El texto recoge la obligación de medidas de transparencia, a proporcionar antes de 180 días a partir de su entrada en vigor (y posteriormente de forma anual, pero con anterioridad al 30 de abril del año siguiente) información sobre medidas nacionales de implementación adoptadas, número y características técnicas de las municiones de racimo que se poseen y fabrican; programas de reconversión o cierre de las instalaciones de producción; ubicación de lugares de destrucción; métodos de destrucción utilizados; medidas para impartir educación sobre riesgos adoptadas, y cantidades tipos y destinos de la cooperación y asistencia técnica proporcionados.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

FIRMA DEL CONVENIO SOBRE BLANQUEO DE DINERO DE PRODUCTOS DE DELITOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Convenio núm. 198 del Consejo de Europa sobre Blanqueo, Seguimiento, Embargo y Comiso de los Productos del Delito y la Financiación del Terrorismo.

El Convenio núm. 198 sustituye al antiguo Convenio del Consejo de Europa relativo al Blanqueo, Seguimiento, Embargo y Decomiso de los Productos del Delito de 1990.

Contenido

El "blanqueo de dinero" en su concepto más básico es un sistema utilizado por los delincuentes para tratar de ocultar su botín. Los productos del delito, en particular el dinero en efectivo, tienen que ser blanqueados para poder reinvertirlos. Esto implica una serie de complicadas operaciones financieras que, al final, hacen que el dinero producto del delito se convierta en dinero "limpio" y aceptable para fines económicos y comerciales legítimos. Cada año son objeto de blanqueo varios miles de millones de euros. Este dinero delictivo blanqueado es reciclado mediante actividades económicas y comerciales normales y de ese modo puede penetrar en los mercados legítimos y corromper toda la economía de un país. La utilización abusiva del sistema financiero se utiliza, además, en ocasiones, para financiar las atrocidades terroristas.

En este sentido, el Convenio del Consejo de Europa trata de brindar un conjunto completo de reglas aplicables a todas las fases del procedimiento de administración de los productos del delito, desde las primeras investigaciones hasta la imposición y cumplimiento de las sentencias de decomiso, y de establecer mecanismos flexibles pero eficaces, para una cooperación internacional lo más amplia posible con el fin de privar a los delincuentes de los instrumentos y frutos de sus actividades ilegales.

Declaración de España

En relación con la cuestión de Gibraltar, España, en el momento de la firma y en el momento del depósito del Instrumento de ratificación del Convenio 198 del Consejo de Europa, deberá hacer una Declaración conforme al Acuerdo de naturaleza política entre España y el Reino Unido denominado "Régimen acordado relativo a las autoridades de Gibraltar en Convenios Mixtos y en ciertos Tratados Internacionales en los que la CE/UE no es parte", formalizado mediante intercambio de cartas el 19 de diciembre de 2007, para que todas las notificaciones entre España y las autoridades gibraltareñas se realicen a través de una autoridad central en el Reino Unido.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

MAS DE 72 MILLONES EN CONTRIBUCIONES A PROGRAMAS HUMANITARIOS Y DE COOPERACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado once propuestas de concesión de contribuciones de España a Fondos y Programas internacionales,, por importe conjunto de 72,8 millones de euros, con cargo a la dotación presupuestaria del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) en materia de cooperación.

Detalle de las contribuciones

1º.- 61.250.000 euros al Fondo Fiduciario Catalizador, Fondo para el Desarrollo de Programas de Educación, y al Secretariado de la Iniciativa de Vía Rápida de Educación para Todos.

Esta Iniciativa constituye una asociación mundial entre países donantes y países socios para acelerar la consecución de los Objetivos del Milenio sobre educación primaria universal para 2015 e igualdad de género en todos los niveles de la enseñanza. España hace una apuesta decidida por esta Iniciativa, en el marco de las directrices marcadas por el vigente Plan de Cooperación y de su compromiso con la consecución de los Objetivos del Milenio. Para ello la contribución de 61,25 millones de euros se desglosará del siguiente modo: a) 60 millones para el Fondo Catalizador; b) 1 millón para el EPDF, y c) 0,25 millones como apoyo a la Secretaría.

2º.- 3.500.000 euros al Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Este Programa representa el principal destinatario natural de la ayuda oficial al desarrollo de España en materia de sostenibilidad medioambiental, ámbito que constituye tanto una prioridad horizontal, como una prioridad sectorial de la nuestra cooperación. En esta línea, España está haciendo un intenso esfuerzo por aumentar sus relaciones con el PNUMA, que hasta el año 2006 habían sido de limitado alcance. El 15 de noviembre de dicho año se concluyó un Acuerdo Marco de Cooperación y, junto a ello, España ha entrado a ser parte de los Acuerdos Internacionales en materia de medio ambiente cuyo secretariado acoge el PNUMA; entre ellos, la Convención de Especies Migratorias o el Programa Regional del Mar Mediterráneo. La contribución hoy aprobada va destinada al fondo de contribuciones voluntarias del Programa.

3º.- 2.000.000 euros al Plan de Acción de Género del Banco Mundial.

En 2001 el Banco Mundial adoptó una Estrategia con el fin de integrar el enfoque de género en sus líneas de actuación. La Estrategia se inició con la creación de un Plan de Acción de



Género, en colaboración con UNIFEM (Fondo de Naciones Unidas para la Mujer) y el Centro Internacional de Investigación sobre Mujeres, destinado a avanzar en el empoderamiento económico de las mujeres, a promover el crecimiento económico compartido entre hombres y mujeres y a acelerar el cumplimiento de uno de los Objetivos del Milenio. La contribución de dos millones de euros irá destinada, junto con las de otros países donantes, al desarrollo del Plan, específicamente a financiar la incorporación de la igualdad de género en la cartera de programas agrícolas y rurales del BM en respuesta a la crisis alimentaria. Parte de esos fondos serán destinados también a financiar el fortalecimiento de sistemas estadísticos, investigación y evaluación de impacto, capacitación y comunicación.

4º.- 1.800.000 euros al Fondo de Actividades de la Secretaría General Iberoamericana para el desarrollo de actividades de cooperación en el marco de trabajo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos.

La última Conferencia de la Organización ha tenido lugar estableció distintas líneas de trabajo en el marco de los correspondientes Programas Operativos: procesos para la reforma de la Justicia en Iberoamérica; acceso a la justicia; lucha contra la delincuencia organizada transnacional y cooperación Jurídica internacional a través de IBERRED. Para la financiación de este marco de trabajo, y en coherencia con la importancia estratégica de los países iberoamericanos para la cooperación española y las líneas prioritarias fijadas en el vigente Plan de Cooperación al Desarrollo, se ha constituido un Fondo para Actividades de Cooperación SEGIB-Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). La contribución servirá para ampliar las actividades de los Planes Operativos de la Conferencia.

5º.- 1.500.000 euros al Programa de Apoyo al proceso electoral en Afganistán del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

En 2007 la Conferencia de París encomendó a la ONU la coordinación de los esfuerzos colectivos de la Comunidad Internacional en apoyo al proceso electoral en Afganistán, consistente en unas primeras elecciones presidenciales en septiembre de 2009 y unas elecciones parlamentarias en junio de 2010. El proceso electoral en su conjunto tendrá un coste estimado de unos 500 millones de dólares, de los que entre 100 y 125 millones corresponden al proceso de registro. La contribución de España responde, primero, a la solicitud del PNUD y, en segundo lugar, a la adecuación de las políticas y actividades del Programa con las prioridades recogidas en el vigente Plan de Cooperación al Desarrollo, que considera que las elecciones constituyen el fundamento del desarrollo democrático de los Estados y un instrumento indispensable para promover la participación de los ciudadanos en la vida política y para realizar los objetivos interdependientes de reducción de la pobreza y de desarrollo humano conforme a los Objetivos del Milenio.



6º.- 900.000 euros a la Organización de Estados Americanos para el Programa de Asistencia a la Acción Integral contra las Minas Antipersonal.

Las razones que justifican la contribución se centran, primero, en el status de observador que mantiene España desde 1972 en la OEA y en las obligaciones derivadas de nuestro Convenio de Cooperación con la OEA, que prevé la contribución de España a los programas y proyectos de la Organización. En segundo lugar, se centran en los compromisos que España adquirió en el marco de la Convención sobre Minas Antipersonal en el sentido de recuperar el perfil que había tenido en el pasado -España fue un sustancial contribuyente a los fondos del Programa entre 1996 y 2002- e, incluso, de incrementar sus contribuciones a la lucha contra las minas antipersonales y sus efectos. La contribución también se integra en el plan de acciones para el desarme, la desmovilización y la reintegración; el desminado humanitario; el control de armas pequeñas y ligeras; la reducción de la violencia armada, y la reforma del sector de seguridad, que realiza España en el marco de la Estrategia de Construcción de la Paz, junto con contribuciones voluntarias a las secciones dedicadas a este mismo fin en otras organizaciones, actuaciones de apoyo a ONGs especializadas en la materia, labores de formación desarrolladas por el Centro Internacional de Desminado del Ministerio de Defensa y la financiación directa de proyectos de ONGs.

7º.- 500.000 euros a los Fondos del Convenio de Estocolmo de Contaminantes Orgánicos Persistentes, del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

El Convenio regula, con el objetivo final de su eliminación, las sustancias químicas más peligrosas, que son, o bien productos para uso como pesticida o para uso industrial, o bien sustancias que se producen de manera no intencional en diferentes procesos industriales o no industriales. La aportación hoy aprobada va dirigida a la mejora de las capacidades nacionales en países menos desarrollados para la gestión de los estos contaminantes mediante transferencia de tecnología, prestación de asistencia financiera y técnica, y fomento de la cooperación.

8º.- 400.000 euros al Programa sobre el Mercurio del Programa de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

El Programa facilita asistencia técnica y desarrolla actividades de creación de capacidad en apoyo de las actividades nacionales encaminadas a adoptar medidas sobre la contaminación causada por el mercurio, especialmente en lo que se refiere a las actividades de asociación. Asimismo, es un mecanismo de ayuda para que los países soliciten financiación de otros donantes interesados en apoyar proyectos encaminados a hacer frente a la contaminación por mercurio. Al igual que la contribución a los Fondos del Convenio de Estocolmo, la contribución de España al Programa del Mercurio confirma el compromiso de nuestro país con los objetivos del PNUMA, particularmente con los referidos a la gestión de productos



químicos, en el convencimiento de que la degradación ambiental dificulta la erradicación de la pobreza y la consecución de los Objetivos del Milenio.

9º.- 300.000 euros al Comité Interamericano contra el Terrorismo, de la Organización de Estados Americanos.

Los objetivos de la participación española son la financiación de las actividades de capacitación programadas en el marco del Plan de Trabajo para 2008 en áreas de interés mutuo y, en particular, en los temas de medidas para controles fronterizos y aduaneros, lucha contra la financiación del terrorismo, la seguridad de transportes y seguridad cibernética, no proliferación de armas de destrucción masiva y colaboración en el ámbito legal y judicial de la lucha contra el terrorismo. Concretamente, se destinará al desarrollo de dos programas concretos: Seguridad de Aviación y Seguridad Portuaria.

10º.- 100.000 euros al Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo 2008.

El Fondo se considera como un espacio abierto para continuar el diálogo iniciado y debatir las cuestiones relacionadas con la migración internacional y el desarrollo. Su segunda reunión se celebró los días 27-29 de octubre de 2008 en Manila, España tuvo un papel activo en el Foro y ha contribuido en la preparación de distintas sesiones. Su continuidad está garantizada de cara a los próximos años. Tras Filipinas, cogerán el relevo Grecia (2009), Argentina (2010), España (2011) y Marruecos (2012). La contribución de 100.000 euros está destinada a colaborar con los gastos originados por el Fondo, especialmente por la participación de los países menos desarrollados.

11º.- 592.235 euros a la Organización de Estados Americanos.

La contribución al Fondo español de la OEA se justifica por la importancia estratégica de la Organización y de nuestro papel en la misma para la política de España en la región iberoamericana, así como por nuestros vínculos jurídicos con la Organización, derivados del status de observador que mantiene España y del Convenio de Cooperación que suscrito con ella. La contribución, además de dirigirse a las “ventanillas” política y de cooperación del Fondo español, irá destinada a apoyar las siguientes actividades de la OEA: a) Crisis de la representación política, b) Sistema continuo de reportes sobre migración para América Latina y el Caribe; c) Promoción de la democracia entre la juventud de las Américas a través del modelo de Asamblea General de la OEA, y d) Observatorio interamericano de violencia y criminalidad.



Industria, Turismo y Comercio

CRÉDITOS FAD A TÚNEZ, GHANA Y MARRUECOS

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de cuatro créditos a Túnez, Ghana y Marruecos, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo, por un importe conjunto de 216.059.381 euros.

Su desglose es el siguiente:

Túnez

El objeto de este Acuerdo es la concesión de un crédito de ayuda a la República de Túnez, por importe de 199.068.681 euros para financiar la construcción de dos parques eólicos en Métline y Kérchabta, en la región de Bizerte.

Con la construcción de estos dos parques eólicos se pretende producir anualmente alrededor de 400.000 MWh de electricidad, de forma renovable y sin vertido de CO2 a la atmósfera. La población de la zona afectada se calcula en 250.000 habitantes y contará con una fuente de energía limpia y renovable, que garantizará el suministro de electricidad y mejorará sus condiciones de vida, contribuyendo a la lucha contra la degradación del medio ambiente.

Las condiciones financieras serán de treinta años de plazo total de amortización, incluyendo diez años de gracia, a un tipo de interés anual del 1,50 por 100, con vencimientos semestrales.

Ghana

En cuanto a Ghana, el Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de dos donaciones, por importe conjunto de 12.990.700 euros.

La primera de ellas es una donación a la República de Ghana, por importe de 7.990.700 euros, para financiar el suministro de equipamiento para la policía. Este suministro se reparte en cuatro bloques: equipamiento hospitalario (dos hospitales de emergencia móviles, cinco ambulancias de traslado regular, dos camiones y dos furgonetas de transporte de cadáveres); sistema de detección de huellas dactilares (sistema AFIS); equipo de comunicaciones para 42 estaciones y suministro de once vehículos y quince generadores de energía.

La segunda donación de 5.000.000 euros, servirá para financiar el suministro, instalación y puesta en marcha de equipos solares fotovoltaicos en 48 centros, distribuidos en dieciséis distritos rurales del país, que se encuentran separadas de la red eléctrica convencional y, por lo tanto, no tienen ningún tipo de energía eléctrica. Se calcula que afectará aproximadamente, a cincuenta mil personas y podría alcanzar a unas doscientas comunidades rurales.



Marruecos

Por último, el Consejo de Ministros ha concedido un crédito al Reino de Marruecos por importe de 4.000.000 euros para financiar el suministro e instalación de 1.215 sistemas solares fotovoltaicos de conexión a red en las provincias de Errachidia y Benguerir.

Este proyecto forma parte de un programa más amplio denominado “Programa Chourouk”, que prevé la instalación de doscientos mil sistemas de conexión a red en todo el país. Estos sistemas fotovoltaicos de conexión a red se instalarán en los tejados de las viviendas particulares y se calcula que beneficiarán a unas nueve mil personas, que contarán con una fuente de energía limpia y renovable, que garantizará el suministro de electricidad. Además, se mejorarán sus condiciones de vida y se creará empleo en zonas urbanas poco desarrolladas, a la vez que se contribuye a la lucha contra la degradación del medio ambiente.

Sus condiciones financieras serán de dieciséis años de plazo total de amortización, incluyendo ocho años de gracia, a un tipo de interés anual del 0,10 por 100, con vencimientos semestrales.



Defensa

OBRAS DE EMERGENCIA EN LA RESIDENCIA MILITAR "VIRGEN DEL PUERTO" DE SANTOÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo para la tramitación de las obras de emergencia en la Residencia Militar de Acción Social de Estudiantes 'Virgen del Puerto' de Santoña (Cantabria), como consecuencia del atentado terrorista del pasado 22 de septiembre.

La evaluación previa de los trabajos que deben realizarse en dicha Residencia Militar, ascienden a 1.180.000 euros, conforme al presupuesto de la Comandancia de Obras de la 4º Subinspección General del Ejército (Burgos).

Las obras consideradas de emergencia consisten en las labores de limpieza y desescombro imprescindibles y asegurar la estructura, estabilidad y estanqueidad de los edificios y dependencias afectadas, evitando que factores atmosféricos, por el área geográfica y época del año, aumenten la degradación de los mismos.

Los trabajos han sido encargados al Servicio Militar de Construcciones. El resto de actuaciones que no se declaran de emergencia se tramitarán por procedimiento ordinario.



Interior

LOS MIEMBROS DE LA ESCALA DE OFICIALES DE LA GUARDIA CIVIL PODRÁN SER CONSEJEROS DE INTERIOR

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro de 10 de noviembre de 2006, sobre organización y funciones de las Consejerías de Interior en las Misiones Diplomáticas de España, para permitir que los funcionarios de la Escala de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil puedan también desempeñar el puesto de Consejero de Interior, al igual que lo pueden desempeñar, en la actualidad, los funcionarios de la Escala Superior de oficiales de la Guardia Civil y los de las Escalas Superiores y Ejecutivas del Cuerpo Nacional de Policía.

Hasta ahora, para el desempeño del puesto de Consejero de Interior, al funcionario se le exigía, entre otros requisitos, la pertenencia a las Escalas Superior o Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía o a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil. Este requisito se ha considerado discriminatorio para los funcionarios del Cuerpo de la Guardia Civil pertenecientes a la Escala de Oficiales, que no pueden desempeñar el puesto de Consejero de Interior, pese a que el grado de formación exigido para formar parte de esta escala es análogo al exigido para formar parte de la Escala Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía, que sí pueden desempeñar este puesto.

Por tanto, para poner fin a tal discriminación mediante el presente Real Decreto se modifican los requisitos establecidos en el Real Decreto de 10 de noviembre de 2006.



Administraciones Públicas

BENEFICIOS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA COPA DE AMÉRICA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se desarrollan medidas fiscales y de Seguridad Social en el ejercicio 2008 para atender los compromisos derivados de la organización y celebración de la próxima edición de la Copa del América en Valencia.

La norma acordada por el Gobierno incluye medidas fiscales, tributarias y relacionadas con la Seguridad Social destinadas a facilitar la organización de la siguiente edición de esta competición deportiva, y a aportar estabilidad y seguridad jurídica a los equipos y trabajadores vinculados a la Copa del América.

Todas estas medidas serán aplicables a los equipos que, a 31 de diciembre de 2007, figuraban inscritos como participantes en la 33 Copa del América. Además, podrán beneficiarse de las mismas todos los equipos que participasen en la edición anterior, tengan una sede en la ciudad de Valencia y comuniquen por escrito al Consorcio su propósito de competir en una próxima cita de este evento deportivo.

Las personas físicas y jurídicas beneficiarias de estas medidas deberán contar con la acreditación del Consorcio organizativo.

Medidas acordadas

La norma aprobada establece bonificaciones del 100 por 100 de las aportaciones de los empresarios en sus cotizaciones a la Seguridad Social, además de la exención del IVA y del Impuesto de Sociedades, así como del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social se aplicarán en relación con los trabajadores por cuenta ajena contratados para la realización de labores directamente relacionadas con la participación de estas entidades en la Copa del América.

Respecto al derecho a la devolución de las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2008, podrán ejercitarlo aquellas empresas o profesionales que dediquen, al menos, un 90 por 100 de sus operaciones en el territorio de aplicación del impuesto a esta competición náutica.

El Real Decreto también establece que estarán exentas en los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes las rentas imputables durante 2008 a las personas jurídicas y los establecimientos permanentes en España que la entidad organizadora o los equipos participantes constituyan con motivo de la 33 Copa del América, o los que se constituyeron para la anterior edición de la misma y continúen su actividad en relación a la próxima.



Además, la norma incluye una reducción del 65 por 100 en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tanto por rendimientos del trabajo, como de actividades económicas obtenidos durante 2008, para aquellos que presten sus servicios a la entidad organizadora o a los equipos participantes.

En el caso de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente, estarán exentos los rendimientos de actividades económicas imputables a los establecimientos permanentes que se constituyan durante el acontecimiento.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MODERNIZACIÓN DE ACEQUIAS EN LA ZONA REGABLE DEL ALAGÓN (CÁCERES)

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de las obras correspondientes al proyecto de modernización de las acequias principales de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en los sectores del I al XV de la zona regable del Alagón. Estas obras se llevarán a cabo en varios términos municipales de la provincia de Cáceres y su inversión asciende a 39.096.805 euros.

Gran parte de dichas acequias se encuentran muy deterioradas, originando pérdidas de agua con problemas de encharcamiento y un aumento del gasto de agua para el riego. Las actuaciones proyectadas por el Ministerio consisten, fundamentalmente, en las siguientes:

- Demolición de las acequias existentes.
- Instalación de conducciones enterradas en zanja en el mismo trazado de las acequias demolidas con una longitud total de 132 Km., de los que 87,2 km se proyectan con tubería de poliéster reforzado con fibra de vidrio y los 45 km restantes con tubería de PVC.
- Ejecución de diez tomas moduladas al inicio de diferentes acequias e instalación de almenaras modulables, compuertas planas de guarda y compuertas automáticas de nivel constante aguas abajo, como elementos reguladores de caudal.
- Instalación de veinticinco filtros rotativos de acero.
- Instalación de bocas de riego e hidrantes.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MODIFICADO EL CONVENIO CON LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LA CUENCA DEL NORTE

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación número 2 del convenio de gestión directa, celebrado el 10 de abril de 2002, entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Norte, S. A.

Además, de acuerdo con el Real Decreto de 22 de febrero de 2008, por el que se modifica la Confederación Hidrográfica del Norte y se divide en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil y en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Norte, S.A., será el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y el Vicepresidente, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.

Por último, se aprueba el gasto derivado del compromiso asumido por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en la citada Modificación del Convenio, por importe de 35.821.935 euros con cargo a las anualidades 2008 y 2009.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MÁS DE 21 MILLONES PARA MEJORAR EL SUMINISTRO Y CALIDAD DEL AGUA EN EL PIRINEO DE HUESCA

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA), para la ejecución de obras relacionadas con el ciclo integral del agua en determinados municipios del Pirineo de Huesca.

El Ministerio aportará 21.420.000 euros, con cargo a los presupuestos de los años 2008 y 2009. Además, realizará, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, la supervisión y aprobación de los proyectos, así como la inspección general y control de su ejecución y estará presente en la recepción de las obras una vez terminadas.

El Pirineo Aragonés sufre una carencia estructural de sus abastecimientos, sobre todo en los núcleos de población situados a mayor altitud y más lejanos de los cauces de los ríos que forman su red hidrográfica básica. El importante sector turístico del Pirineo Aragonés conlleva un aumento considerable de la demanda de agua para abastecimiento y genera un aumento de los vertidos. La actual situación de sequía ha supuesto que las carencias de infraestructuras de abastecimiento se vean agravadas en esta zona, donde las captaciones dependen muchas veces de manantiales y cauces afectados por una severa disminución de caudal, disminución que también conlleva que los vertidos tengan una mayor incidencia negativa en el medio acuático.

Por ello, es necesaria esta actuación coordinada entre las Administraciones que abarque todos estos aspectos del ciclo integral del agua en esta zona del Pirineo Aragonés y que dé continuidad a la colaboración ya establecida en el convenio de similares características suscrito el 11 de octubre de 2006.

Las actuaciones incluidas en el Convenio cumplen con los principios del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, que impulsa la coordinación y cooperación entre las Administraciones en el desarrollo de una nueva política del agua, y son las siguientes:



| MUNICIPIO | TÍTULO | PRESUPUESTO (en euros) |
|---------------------|--|---------------------------|
| Anso | Renovación parcial de redes de agua y vertido | 610.000 |
| Ayerbe | Proyecto de redes urbanas de abastecimiento y saneamiento | 700.000 |
| Baells | Renovación de las redes de abastecimiento y alcantarillado en Baells y Nachá (Huesca) | 400.000 |
| Bailo | Renovación de servicios, abastecimiento de agua y red de saneamiento | 750.000 |
| Baldellou | Obras de abastecimiento y evacuación de aguas | 250.000 |
| Barcabo | Elevación, distribución y saneamiento de agua en varios núcleos del municipio de Bárcabo | 600.000 |
| Benasque | Reforma y refuerzo de la infraestructura primaria de abastecimiento de agua | 500.000 |
| Bielsa | Abatecimietno y renovación de las redes de distribución de agua y saneamiento | 800.000 |
| Bisaurri | Mejoras de abastecimiento y distribución de agua | 620.000 |
| Bonanza | Mejora de redes de saneamiento de Bonanza, Bibiles, Cires y Buira | 400.000 |
| Borau | Acondicionamiento, captación del servicio de abastecimiento de agua potable | 200.000 |
| Campo | Mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento en el casco urbano del Campo | 323.000 |
| Camporrells | Obras de abastecimiento y evacuación de aguas | 500.000 |
| Canfranc | Conexión suministro de agua Canfranc estación Canfranc Pueblo | 640.000 |
| Castigaleu | Renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento | 500.000 |
| Castillonroy | Red de saneamiento parte baja de la población | 350.000 |
| Chia | Acondicionamiento de redes de abastecimientos de agua y vertidos | 350.000 |
| Foradada del Toscar | Mejora de abastecimientos a diversos núcleos del municipio | 470.000 |
| Grado (El) | Mejora del abastecimiento, distribución de agua y saneamiento | 1.350.000 |
| Hoz de Jaca | Mejora de redes de abastecimiento | 150.000 |
| Jaca | Nuevo suministro de agua | 1.000.000 |
| Jasa | Nuevo depósito de agua | 120.000 |
| Labuerda | Mejora de la red de distribución de agua y saneamiento de Labuerda (Huesca) | 500.000 |
| Lascuarre | Mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento del núcleo urbano | 620.000 |



| MUNICIPIO | TÍTULO | PRESUPUESTO (en euros) |
|---------------------------|--|---------------------------|
| Laspuña | Ampliación del abastecimiento de agua de Laspuña y Ceresa | 380.000 |
| Loporzano | Mejora del abastecimiento de agua y saneamiento | 500.000 |
| Palo | Ampliación abastecimiento y saneamiento | 200.000 |
| Plan | Actuaciones de abastecimiento y saneamiento en los núcleos del T.M. de Plan | 300.000 |
| Puebla de Castro La) | Redes de saneamiento y alcantarillado en el núcleo Lago de Barasona | 490.000 |
| Puente de Montañana | Obras de abastecimiento de agua potable a Montañana y adecuación del sistema de almacenamiento de agua a Puente de Montañana | 330.000 |
| Puente La Reina de Jaca | Mejora y renovación de las redes de distribución del municipio e Puente La Reina | 400.000 |
| Sabiñanigo | Mejora de abastecimiento de Sabiñanigo y sus núcleos | 750.000 |
| San Juan de Plan | Sustitución y ampliación de la red de distribución de agua potable y de la red de saneamiento | 500.000 |
| Santaliestra y San Quilez | Red de saneamiento y abastecimiento a Santaliestra (2ª fase) | 600.000 |
| Seira | Mejora de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento del municipio | 500.000 |
| Sesue | Mejora de abastecimiento y saneamiento del municipio | 425.000 |
| Sopeira | Mejora de abastecimiento y saneamiento del municipio | 400.000 |
| Tella-Sin | Obras de abastecimiento, distribución, saneamiento de aguas residuales de varios núcleos del término municipal Tella-Sin | 612.000 |
| Tolva | Mejora de abastecimiento y redes de distribución | 750.000 |
| Torla | Depósito en líneas y mejora de las redes de distribución y saneamiento en el municipio de Torla | 630.000 |
| Valle de Bardaji | Mejora de abastecimientos de agua y saneamientos | 500.000 |
| Villanova | Mejora de las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento | 450.000 |
| TOTAL | | 21.420.000 |



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

OBRAS DE EMERGENCIA PARA DOS BY-PASS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-MONDÉJAR (GUADALAJARA Y MADRID)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia para la ejecución de dos by-pass en la conducción principal de la red de abastecimiento Almodovar-Mondéjar. La citada conducción abastece, con un caudal aproximado de 780 litros/segundo, a varios municipios de las provincias de Guadalajara y Madrid.

Desde hace tiempo se han venido detectando averías reiteradas en varios tramos de la red. Para solucionar la situación, estas obras de emergencia proponen la ejecución de dos by-pass de la tubería existente, entre los puntos kilométricos 15,771 a 16,077 y 34,139 a 35,480, dejando fuera de servicio los dos tramos de tubería en los que se han producido las averías.

Las obras de esta actuación, ejecutada por el Ministerio y cuyo presupuesto asciende a 3.300.000 euros, consisten fundamentalmente en lo siguiente:

- Instalación en zanja de una tubería de acero helicosoldada, con una longitud total de 1.467 metros, con sus correspondientes piezas especiales, ventosas, desagües, derivaciones y arquetas para la ubicación de las mismas.
- Instalación en zanja de 240 metros de tubería de acero en desagües.
- Instalación en zanja de 620 metros de tubería de acero en derivación a Mondéjar.
- Instalación de elementos de seccionamiento con diámetros variables.
- Inyecciones para la consolidación del terreno en zonas donde el mismo lo requiere.
- Correcciones medioambientales en la zona de trabajo.
- Reposición de los servicios afectados.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

CONSERVACIÓN DE CAPACIDAD DE DESAGÜE Y CIRCULACIÓN DE PEQUEÑOS CAUDALES DEL ENCAUZAMIENTO DEL RÍO SEGURA

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia para la ejecución de actuaciones de conservación de la capacidad de desagüe y circulación de pequeños caudales del encauzamiento del río Segura, en el tramo contrapasada-desembocadura. Las obras se llevarán a cabo en varios términos municipales de Murcia y Alicante, y su presupuesto asciende a 2.500.000 euros.

La situación continuada de varios años de sequía hace absolutamente necesario llevar a cabo actuaciones con objeto de mantener el río Segura en las debidas condiciones de limpieza, paliando la degradación del cauce, especialmente en el tramo objeto de esta actuación, debido al escaso caudal circulante (entre 50 y 200 litros/segundo) por la extrema situación de déficit hídrico en que se encuentra la cuenca del Segura. Todas estas actuaciones resultan también imprescindibles para la óptima evacuación de caudales en régimen especial de avenidas, que frecuentemente azotan esta zona.

Las actuaciones, ejecutadas por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, son las siguientes:

- Desbroce selectivo de los taludes interiores del cauce en subtramos urbanos y no urbanos del tramo, podas de arbolado de ribera y retirada a vertedero, así como en sotos.
- Recuperación de la sección de los canales de aguas bajas y limpieza de subtramos urbanos.
- Recogida y retirada a vertedero autorizado de basuras, flotantes y escombros del dominio público, caminos de servicio y motas.
- Mantenimiento, conservación y limpieza de los elementos electromecánicos de Orihuela y Rojas (ventoxales e instalaciones oxigenadoras).
- Mantenimiento y limpieza de las tomas de las acequias principales.
- Mantenimiento y limpieza de la instalación limpia-reja de las proximidades de la desembocadura del río Segura.
- Recogida y retirada a vertedero autorizado de productos de dragado no peligrosos del interior del cauce.



- Puesta a punto y conservación de infraestructuras: accesos, caminos de servicio, puentes y pasarelas de la Confederación Hidrográfica del Segura, señalización, presas neumáticas, clapetas, etcétera.
- Acondicionamiento de accesos mediante el aporte de zavorra artificial.
- Trabajos varios imprevistos: recogida de peces y animales muertos, retirada de vehículos del interior del cauce, etcétera.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

2,2 MILLONES PARA MEJORAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A SIGÜENZA

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia para la mejora del abastecimiento de agua potable a Sigüenza (Guadalajara). El presupuesto de esta actuación, ejecutada por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, asciende a 2.200.000 euros.

Las obras tienen por objetivo garantizar al municipio de Sigüenza, mediante un aumento de los recursos hídricos, su abastecimiento lo antes posible y evitar que pueda llegar a producirse restricciones.

Para ello, se realizarán pozos de sondeo con sus correspondientes tuberías de impulsión y se aumentará la capacidad de almacenamiento con la construcción de dos nuevos depósitos de hormigón armado con una capacidad aproximada de unos 800 metros cúbicos cada uno.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

OBRAS EN LAS PRESAS DEL ALTO ALBERCHE Y DE CAZALEGAS

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia para la sustitución de compuertas e instalaciones en el aliviadero de Cazalegas y adecuación de desagües de fondo de las presas del Alto Alberche, en las provincias de Ávila, Madrid y Toledo.

Tras las últimas revisiones en dichas presas, se han observado defectos en varios elementos que pueden ocasionar problemas en el funcionamiento de las mismas.

Las obras consistirán, fundamentalmente en:

- Sustitución de, al menos, dos compuertas del aliviadero de la presa de Cazalegas.
- Adecuación de los desagües de fondo de las presas de Burguillo, San Juan y Picadas.

El presupuesto de estas actuaciones, ejecutadas por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, asciende a 1.200.000 euros.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN LA PROVINCIA DE CÁCERES

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a varias obras de emergencia en materia de abastecimiento y mejora de infraestructuras que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino llevará a cabo en Cáceres.

Las dos nuevas actuaciones de emergencia, que en total suman 1.650.000 euros, son las siguientes:

Mejora del abastecimiento de Tejeda del Tiétar desde Valdeñigos (Cáceres)

Con un presupuesto de un millón de euros esta actuación aumentará los recursos hídricos de abastecimiento al municipio de Tejeda del Tiétar mediante la realización de un bombeo de agua tratada desde la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Valdeñigos al depósito de Tejeda del Tiétar, con su correspondiente conducción.

Nueva conducción de abastecimiento a Cuacos de Yuste desde la garganta de "Los Cascarones" (Cáceres)

La presente sequía ha complicado el abastecimiento a la población de Cuacos de Yuste debido a la disminución de caudales, que este año afectado en mayor medida de lo habitual a las fuentes de suministro. Estas obras de emergencia, cuya inversión asciende a 650.000 euros, paliará dicha situación mediante la ejecución de una nueva captación desde la garganta de "Los Cascarones" y de una conducción hasta el depósito existente en el paraje "Los Pollos".



Educación y Ciencia

APROBADA LA CUOTA PARA LA PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN EL INFORME PISA 2009

El Consejo de Ministros ha acordado destinar 598.545 euros a la participación española en el informe PISA 2009 (Programme for International Student Assessment). Este estudio lo realiza la OCDE para medir la capacidad de los alumnos para aplicar lo que aprenden en el sistema educativo. El informe de 2009 estará dedicado especialmente a la lectura y tendrá como novedad la evaluación de la lectura electrónica.

Con este crédito se sufragará la realización del estudio en las siguientes Comunidades Autónomas: Andalucía, Aragón, Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra y País Vasco.



Vivienda

FIRMA DE UN CONVENIO PARA CONSTRUIR 600 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN MELILLA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma de un convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) para la construcción de 600 viviendas protegidas destinadas al alquiler en la ciudad de Melilla. En virtud de este acuerdo, el Ministerio de Vivienda se compromete a aportar 43.342.080 euros hasta 2012.

Los trámites necesarios para la construcción de estas viviendas comenzarán cuando el Gobierno melillense realice la cesión de los suelos necesarios.

El Ministerio de Vivienda y SEPES firmaron en diciembre de 2007 un convenio para la construcción de 600 viviendas protegidas en Melilla. En este documento se encomendó a SEPES el inicio de las actuaciones para la gestión del Plan de construcción de estas viviendas, de las cuales el 50 por 100 serían de alquiler de renta básica a diez años, con opción de compra, para los inquilinos.

Por su parte, el Ministerio de Vivienda se comprometió a aportar, en la anualidad 2007, un total de 4.657.920 euros. En el mismo se preveía que, posteriormente, se firmaría un nuevo convenio para la financiación de la cantidad resultante tras descontar el pago de la anualidad de 2007, paso que ha dado hoy el Consejo de Ministros. Contada la aportación ya realizada por el Ministerio en 2007, la inversión total en este proyecto será de 48 millones de euros.

Con esta medida se quiere satisfacer la demanda de vivienda para los próximos años de los colectivos más desprotegidos de Melilla. Asimismo, se reafirma el compromiso del Gobierno de España con la Ciudad Autónoma, dado que esta financiación será una importante fuente de creación de empleo y vivienda para la ciudad.



Economía y Hacienda

INDEMNIZACIONES PARA AFECTADOS POR EL SINIESTRO DEL BARCO "MAR EGEO"

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 116.632 euros, para financiar un suplemento de crédito destinado al pago de indemnizaciones derivadas de la Sentencia de la Audiencia Provincial de A Coruña sobre el siniestro del buque "Mar Egeo".

Por un Real Decreto Ley de 2002 se autorizó al Ministerio de Hacienda a celebrar acuerdos transaccionales entre el Estado español y los perjudicados por el siniestro del buque "Mar Egeo", para lo que se firmó un acuerdo entre las partes por el que el Estado se comprometió a indemnizar a los reclamantes. Con posterioridad se firmaron acuerdos transaccionales con la mayoría de los damnificados, pero hubo afectados que no aceptaron el acuerdo e iniciaron procedimiento civiles para ser indemnizados.

Como consecuencia de ello, el Juzgado de Primera Instancia número 9 de A Coruña ha despachado ejecución de la sentencia de la Audiencia Provincial y, mediante Auto del 5 de mayo de 2008, ha establecido la cantidad de 116.632 euros para indemnizar a determinados afectados.



Economía y Hacienda

534.000 EUROS AL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado dos suplementos de crédito en el presupuesto del Instituto de Astrofísica de Canarias, organismo adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación, por un importe total de 534.457 euros, para la realización de proyectos en el marco de los Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2008, los cuales son susceptibles de obtener cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Para el desarrollo de las actuaciones se han percibido recursos económicos del anterior Ministerio de Educación y Ciencia en concepto de anticipos reembolsables, cuya devolución se realizará en el momento de la obtención de los fondos comunitarios.

Para poder articular esta operación en el presupuesto del organismo autónomo es necesario autorizar estos dos suplementos de crédito por parte del Consejo de Ministros, según lo establecido en la Ley General Presupuestaria.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE LOS PRODUCTORES DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto en el que se establecen las normas básicas del Reglamento para la autorización y registro de los productores de semillas y plantas de vivero y para su inclusión en el Registro nacional.

La nueva normativa contempla tres categorías de productores, diferenciando a los obtentores, los seleccionadores y los multiplicadores, en función del material inicial o semillas por ellos producido, estableciendo las condiciones generales y los requisitos específicos necesarios para conseguir la autorización en cada una de las categorías.

Esta autorización será concedida por la Comunidad Autónoma donde radique su sede social. En caso de que las instalaciones y medios se encuentren en distintas Comunidades Autónomas, deberán elaborarse informes desde las Comunidades relacionadas sobre las circunstancias relevantes para la concesión de la autorización.

El texto recoge igualmente una serie de obligaciones para los productores en sus tres categorías, que incluyen la formación para el personal técnico con el que trabajen, la conservación de los documentos correspondientes a las semillas y plantas de vivero adquiridas o importadas para producción, almacenaje o comercialización, así como la documentación sobre las semillas y plantas que estén en proceso de producción, las expedidas a terceros o los registros de salidas y los controles y tomas de muestras realizados en el material producido. Estos documentos y registros deberán estar a disposición de los organismos oficiales responsables, conservándose para tal fin por un período de tres años como mínimo.

El nuevo Real Decreto detalla, por otra parte, los datos que se recogerán en el Registro nacional de productores de semillas y plantas de vivero, cuya mantenimiento correrá a cargo del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino a través de la Oficina Española de Variedades Vegetales, encargada de su actualización en base a las comunicaciones que remitan las Comunidades Autónomas.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES DE PESCA, AGRICULTURA Y GANADERÍA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autorizan las contribuciones voluntarias españolas a diferentes organismos internacionales para este año, en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, por un importe de 255.552,90 euros.

La participación de España en los distintos organismos internacionales lleva implícita la aceptación de ciertas obligaciones financieras derivadas de dicha participación, de acuerdo con unos baremos que, en su día, fueron asignados y aceptados por el Gobierno Español.

El presupuesto aprobado se distribuirá entre los siguientes organismos:

- ▪ Comisión General de Pesca del Mediterráneo (FAO): 32.132,20 euros.
- ▪ Red Europea para el Ensayo de Máquinas Agrícolas (ENTAN): 4.000 euros.
- ▪ Instituto Interamericano de Cooperación en Agricultura (IICA): 38.489 euros.
- ▪ Comité Internacional del Algodón (IAC): 14.635 euros.
- ▪ Comité de Pesca del Atlántico Centro Oriental (CECAF) 75.000 euros.
- ▪ Congreso Asociación Europea de Producción Animal (EEAP) 73.638 euros.
- ▪ Comisión Europea para la Lucha contra la Fiebre Aftosa 14.158 euros.
- ▪ Consejo Consultivo Regional de Especies Pelágicas (CCRP): 3.500 euros.

Los proyectos enmarcados en la cooperación internacional y financiados por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino también se desarrollan a través de Organismos Internacionales, previo acuerdo de ambas partes, en la realización de determinadas acciones.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO SOBRE PRIVILEGIOS DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo sobre Privilegios de la Corte Penal Internacional, adoptado en Nueva York el 9 de septiembre de 2002 y cuya firma autorizó el Consejo de Ministros.

Este Acuerdo constituye un desarrollo del Estatuto de Roma, por el que se crea la Corte. Este Estatuto reconoce a la Corte los privilegios e inmunidades necesarios para cumplir sus funciones, lo que significa que, al haber sido ratificado el Estatuto por España, el ordenamiento jurídico español ya contempla privilegios e inmunidades a la Corte y a las personas que prestan servicios en la misma. Sin embargo, la concreción de estos privilegios no se realizó en el mismo Estatuto por no considerarse el instrumento apropiado y se optó por un acuerdo independiente y específico de los mismos.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON ISRAEL Y JAMAICA SOBRE ACTIVIDADES REMUNERADAS DE FAMILIARES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma de los Acuerdos de España con Israel y Jamaica sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.

Ambos textos tratan de recoger y regular jurídicamente los legítimos intereses y expectativas de los familiares dependientes de los agentes diplomáticos y consulares en cuanto a actividades remuneradas en el Estado receptor se refiere.

Se ha observado, en efecto, que la constante evolución de las estructuras sociales y de la mentalidad en la sociedad española de estos últimos años ha venido afectando a la figura del familiar dependiente de los agentes diplomáticos y ha configurado un tipo que posee una titulación académica, una preparación técnica y una experiencia laboral que desearía desarrollar mientras acompaña a su pareja en el desempeño de una misión en el exterior. Para que estas legítimas expectativas puedan traducirse en la realidad, están negociándose acuerdos como el presente con determinados países con los que existe un interés mutuo en este campo.

España ha ratificado Acuerdos regulatorios del acceso del cónyuge y otros familiares de los agentes al desempeño de trabajo remunerado con Estados Unidos, Canadá, Uruguay, Costa Rica, Perú, Ecuador, Venezuela, Chile, Argentina, Australia, Honduras, Nicaragua, Bolivia y República Dominicana y la Antigua República Yugoslava de Macedonia precedente que ha allanado el camino a otros instrumentos jurídicos del mismo tipo como en este caso con Israel y con Jamaica.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en Bosnia y Herzegovina.-

D. ALEJANDRO E. ALVARGONZÁLEZ SAN MARTÍN.

Nacido el 11 de julio de 1959 en Vigo, es Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología e ingresó en 1987 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Honduras, Egipto, Cuba y Suiza. Fue Director del Gabinete del Secretario de Estado de Seguridad, Cónsul General de España en Nápoles y en Shangai y Subdirector General en la Dirección General de Política Exterior para Asia, Pacífico y América del Norte. En la actualidad era Consejero Técnico en Introdutor de Embajadores.

Defensa

Director del Gabinete de la Ministra de Defensa.-

D. MANUEL LÓPEZ BLÁZQUEZ

Nacido el 29 de octubre de 1957 en Madrid, casado, es Licenciado en Filosofía y Letras, especialidad Historia del Arte, en la Universidad Autónoma de Madrid.

Ha sido Profesor de Historia del Arte y Jefe de Estudios en el Centro Superior de Diseño de Moda de Madrid, miembro del Departamento de Exposiciones de la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid, Coordinador de la Secretaría de Educación, Universidad, Cultura e Investigación de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE y Jefe del Gabinete de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Madrid. En 2004 fue nombrado Responsable de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Residencia de Estudiantes y, posteriormente, Coordinador de la Secretaría de Cultura de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE. En la actualidad era Director General de Relaciones Institucionales de la Defensa.

